



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 154-02-2014-MPT

Talara, 21 de Febrero del año dos mil catorce-----

VISTO, el Informe N° 203-02-2014-OPP-MPT emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre Proyecto de Salud "DESPISTAJE DE CANCER DE CUELLO UTERINO MEDIANTE LA TECNICA DE PAPANICOLAU", y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la constitución Política del Estado;
- Que, el presente proyecto se basa en brindar servicios a la población gestante y neonatos, ya que tiene por objetivo apoyar en la disminución de los índices de morbilidad materno neonatales en la población del cono norte de Talara; cuya intención es demostrar que un cambio es posible, porque nos va a permitir modificar y modificar las deficiencias y reforzar las fortalezas, esto se debe a que todo ser humano tiene derecho a recibir un servicio d salud de calidad buscando la mejora continua en la vida de los pobladores;
- Que, mediante Informe N° 14-01-2014-SGS-PM-MPT, de fecha 13.01.2014, el Subgerente de Salud, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico el Proyecto de Salud: DESPISTAJE DE CANCER DE CUELLO UTERINO MEDIANTE LA TECNICA DE PAPANICOLAU;
- Que, mediante Informe N° 15-01-2014-GDHE-MPT, de fecha 13.01.2014, la Gerente de Desarrollo Humano y Económico, remite al Despacho de Alcaldía el mencionado proyecto, para su evaluación aprobación;
- Que, con Informe de visto, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación Presupuestal Nota N° 00000000332, por el monto de S/. 26,992.02 (Veintiséis mil novecientos noventa y dos con 02/100 nuevos soles);

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el Proyecto de Salud "DESPISTAJE DE CANCER DE CUELLO UTERINO MEDIANTE LA TECNICA DE PAPANICOLAU", para el ejercicio 2014; por el monto de S/. 26,992.02 (Veintiséis mil novecientos noventa y dos con 02/100 nuevos soles).

Artículo Segundo: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, a la Subgerencia de Salud y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----

Abog. **SANTOS R. DEDIOS B. DE TRAUCO**
Secretaria General



ARQ. JACINTO TIMANA GALECIA
Alcalde Provincial



C.C.
G.M.
GDHE
SGS
OPP
Sala de Regidores
Archivo
SRDB/evaa

35